



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



ACUERDO DE CONCEJO N° 050 -2020-MDP/CM

Pimentel, 25 de febrero del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de febrero del 2020, celebrada en el Local Municipal, el Informe N° 0085-2020-MDP/GDS, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social sobre aclaración de informe

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, estas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 82°, numeral 18) establece que las municipalidades, en materia de deportes, tienen como competencias y funciones específicas, las de fomentar el deporte y recreación de la niñez y del vecindario en general;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 040-2020/MDP/CM, se aprobó la ampliación del presupuesto de hasta por S/ 250.00 (doscientos cincuenta con 00/100 soles) para el Taller de Verano – Marinera a desarrollarse desde el 20 de enero al 17 de marzo del 2020, dirigida a 25 niños del Distrito”;

Que, mediante informe del visto, la Gerente de Desarrollo Social, comunica al Gerente Municipal que habiendo tomado conocimiento del Acuerdo de Concejo descrito en el párrafo anterior, es preciso aclarar que el presupuesto solicitado es de 250. 00 soles por mes haciendo un total de 500. 00 soles en los dos meses indicados en el informe; por lo que solicita se proceda a realizar la aclaración mediante acuerdo de concejo debiéndose aprobar el presupuesto indicado a fin de culminar la ampliación del proyecto presentado;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9 numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el **VOTO MAYORITARIO** del Pleno del Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 040-2020-MDP/CM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la ampliación del presupuesto de hasta por S/ 500.00 (quinientos con 00/100 soles) para el Taller de Verano – Marinera a desarrollarse desde el 20 de enero al 17 de marzo del 2020, dirigida a 25 niños del Distrito.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General notificar el presente Acuerdo a los interesados.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo en la página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE